

ste con St. G.^r
haber

69

100 ♂♂



El Doctor D^r Fernando Caycedo Canónigo Semiperpetuario

5 de 1817 Julio 28	le compre a Gil Blas de Santillana en restando cincuenta	0075 R.V.
Agosto 1º	preste a D ^r Caycedo quinientos reales	0500
D 6	d d d d d	0500
D 7	una carta q. vino de America	0005
D 12	papel sellado p. sacar licencia del Gov. q. el organo poder	0001
D 19	importe del poder q. Corryos segun reino unido	06
D 29	franquear una carta p. el D ^r Caycedo de Valencia	0100
D 30	d d d d d	0030
Septiembre 13	la guaira la gaceta de este año num. 30	0010
D 15	una libra de velas de cera blanca	0002
D 22	le remiti p. su moro Juan veinte duros	0014
D 24	dos cartas de Madrid	0200
D 29	carta	1
Octubre 2	- agua de Colonia	0030
	Juníforo	0005
D 16	una carta de Madrid y otra de America	0200
D 20	le remiti p. Juan diez duros	0007
D 23	carta a Santafe y Cartagena	0200
	el envio p. Juan diez duros	3055
	d le cargo aqui doscientos pesos q. de reino	26
	de mi Hermano en Marataybo	
	d los portes a carta q. el mismo mi hermano ha pagado en	
	dha Ciudad p. encargo dho Señor cuya cuenta asciende	
	papel de forjado	0003
Diciembre 7	una libranza p. q. el Dr. Pedro delmo y suscribida en Madrid	4080
D 11	cuatro mil reales de oro q. con orquesta del cambio hacen	0400
D 15	envio p. Juan veinte duros	0005
D 19	Masego el resto q. papel p. a enviar	0200
Diciembre 4	remiti p. Juan diez duros	0210
D 18	un Alquiler de 25 con el envio diez duros	0035
D 20	una camisa de lana elástica	0200
1818 Enero 3	envio p. Juan diez duros	0200
D 14 y 15	dor y plumas y diez duros	0200
D	una carta de Madrid d dia 28 uno quinto	0022
D 30	correo y conte de un pañuelo de seda negra	0031
D	envio p. Juan diez duros	0200
Febrero 16	envio diez duros	0200
D 24	p. Juan diez duros	0200
D 28	una barra de boyeta	0024
Marzo 1º	envio p. Juan diez duros	0200
D 4	le entrego diez duros	0200
D 13 y 15	franquear una carta a Santander y a Juan diez duros	0200
D 21	envio diez duros	0200
Abril 31	p. Francisco su moro muchos diez duros	0200
Mayo 1º	p. Francisco diez duros	0200
	envio diez duros	0200
	d le cargo aqui doscientos pesos q. mi hermano me di	3055
	ce recivio dho Señor en esta parte	26
	d cuatro duros prestados a Juan q. dho Señor me mandó	
	cargando a su cuenta	
	remiti p. Francisco veinte duros	
	d q. costo de portes de carta de Madrid y de las q. comision de	
	Venecuela triplicando el acero a la remision de plata refina	
	cargo el diez de sesenta y dos reales	0062
	Suma lo entregado 36038 n.º 18m	
	q. resulta a favor de dho Señor, treinta y nueve mil	
	setecientos veintidós reales q. le aviso	39700
		55708
		18



de Sta Iglesia Metropolitana de Santafe de Bogota su cuenta corriente con A.G.

Haber

1817

Agosto 8

Por una letra q. remitió a Canas D. n. Mariano
Palabera dada p. la casa d.D. Antonio Díaz Flores a
12 de junio de este año y endorada a mi favor p. dho
Sr Caycedo un importe cuenta cuarenta y cinco pesos 2900 reales

Octubre

Por quinientos pesos q. me manda abonarle mi hermano
M. D. Fernando p. completo a dos mil reales a la
Casería Caycedo. (dos mil y quinientos restantes deben 7525. 13
venir a Veracruz p. cuenta y riesgo de dha señora

Nov. 10

Por veinte y seis mil ciento cincuenta y un reales y una
tre mit vellos q. produjeron liquidos dho mil y quinientos pesos
conducidos a este Puerto en la fragata a Guaya
Savina -----

Diciembre 19 Recibo d.D. General García p. endoso de Sr Caycedo 10,000
a libranza a su favor diez mil reales q. le abono

1818

Febrero 14

D. recibo dho hoy lleva hermano y compañía q. orden
dho Sr Caycedo y liquidó a quinientos pesos fuerte
en doblones venidos de Cartagena q. este Señor manda
mil ciento cincuenta y otros reales en veinte y ocho
onzas de oro nueve duros y diez y diez y otros reales q.
le abono en la misma moneda ----- 9158

55738 18

En esta cuenta no se han cargado los portes pagados en Manizales
aunq. se apuntaron q. g. ignoró su monto. Cada 12 de mayo de 1818

Nota. D. Fernando Caycedo ha devuelto la segunda partida
de dos ciento pesos q. le cargo como entregado de mi hermano Angel Gabriel
y conta reserva necesaria sobre abono, mientas este no avierta la entrega de ello, si es q. no se ha equivocado. De coniguiente el
saldo a favor de aquél asciende a cuarenta y dos mil setecientos once
reales veinte y seis mit vellos q. le abono, saldo yerno, en la ciudad a 14 del
mismo mes y año q. anteceden

Angel Gabriel
Fernandez



